

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

11 DIC. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_/

12300

**VISTOS:**

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución N° 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Permiso Provisorio" del Juzgado de Policía Local de Angol correspondiente al código PC-Angol-JPL-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Juzgado de Policía Local para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/

Distribución:

- Juzgado de Policía Local
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA**

11 DIC. 2018

ANGOL,

12300

DECRETO EXENTO N° \_\_\_/

**VISTOS:**

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución N° 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Permiso Provisorio" del Juzgado de Policía Local de Angol correspondiente al código PC-Angol-JPL-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Juzgado de Policía Local para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/AUM/

Distribución:

- Juzgado de Policía Local
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL**

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	PC-ANGOL-JPL-01
		<b>Fecha:</b>	31/08/18
		<b>Versión:</b>	01
		<b>Página:</b>	1 de 3
<b>PROCEDIMIENTO DE PERMISO PROVISORIO</b>			

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Preparación</b>	<b>Dueño de Proceso</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Cambios Efectuados</b>
00	31/08/2018	Juzgado de Policía Local	Juzgado de Policía Local	Juez Juzgado de Policía Local Alejandro Barrera	Versión Inicial



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	<b>PC-ANGOL-JPL-01</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>31/08/18</b>
		<b>Versión:</b>	<b>01</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 3</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE PERMISO PROVISORIO</b>			

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE PERMISO PROVISORIO PARA CONDUCIR VEHICULOS MOTORIZADOS

**OBJETIVOS:** Normar los procedimientos llevados adelante en este Tribunal para otorgar Permisos Provisorios para conducir vehículos, basados en la intención de la I. Corte de Apelaciones de Temuco, de establecer un tipo de documento única para todos los Juzgados de Policía Local de la Región.

**ALCANCE:** Todas aquellas personas titulares de una licencia para conducir vehículos motorizados extendida por una Dirección de Tránsito y Transporte Público de una Municipalidad del país, facultada para otorgar este documento, podrá solicitar ante este Tribunal un permiso provisorio para conducir vehículos motorizados de la clase para la cual ha sido autorizado en los casos de que su licencia le haya sido retenida por Carabineros, Inspectores Fiscales o Municipales, en atención haber sido denunciado por alguna infracción a la Ley de Tránsito ante un Juzgado de Policía Local alejado de su residencia habitual.

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Serán responsables en el otorgamiento de cada permiso provisorio los funcionarios que hayan participado directamente en la confección del documento, esto es el funcionario que teniendo responsabilidad funcionaria le ha sido asignado la labor de confeccionar materialmente el documento, luego de haber establecido la procedencia de su otorgamiento, además del Juez Titular o Subrogante del Tribunal que autoriza el permiso y del Secretario del Tribunal que suscribe en su calidad de Ministro de Fe, cada uno de acuerdo a las atribuciones que le corresponden respectivamente.

**DEFINICIONES:** El plazo de vigencia de cada permiso provisorio será de 30 días corridos, debiendo consignarse si se trata de uno otorgado por primera vez, el que para estos efectos se denominará original, o bien de uno que ha sido renovado por cuanto el pronunciamiento del Tribunal competente todavía no le ha sido comunicado a este.

### REGLAMENTACION

**1.1.-** Todo permiso provisorio, original o renovado, otorgado por el Juzgado de Policía Local de Angol, deberá ser emitido bajo un número correlativo con indicación del año de su otorgamiento. Todo permiso deberá consignar tal número de orden y el Rol de la Causa en que se ha decretado su otorgamiento.

**2.2.-** Para estos efectos el Secretario del Juzgado deberá llevar un Libro o Registro Índice de tales permisos provisorios. Este Libro debidamente foliado, e iniciado y cerrado anualmente por el Secretario Abogado del Tribunal, o por quien cumpla las funciones de Secretario, deberá indicar en columnas el número correlativo del permiso provisorio otorgado, sea este original o renovado, el nombre del Titular del permiso, su RUT, el Rol de la Causa en que se ha decretado, la fecha de otorgamiento, su plazo de vigencia y la

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Código:</b>	<b>PC-ANGOL-JPL-01</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>31/08/18</b>
		<b>Versión:</b>	<b>01</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 3</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE PERMISO PROVISORIO</b>			

2.4.- Todo permiso provisorio, original o renovado, deberá consignar las firmas y timbres del Juez y del Secretario o Secretaria Abogada del Tribunal, o por quien cumpla las funciones del Secretario, así como la fecha de su otorgamiento y la fecha de su caducidad. Deberá indicar además la clase de Licencia de Conducir retenida que sustituye.

2.5.- Todo permiso provisorio, original o renovado, deberá consignar como norma invocada para su otorgamiento, el artículo 5° de la Ley N°18.290 y el artículo 63° de la Ley N°15.231, en atención en que su texto comprende de mejor manera la amplitud de las situaciones en que la casuística determina a los Juzgados de Policía Local para su concesión.

2.6.- De conformidad con el artículo 48° del Código Civil, los plazos de vigencia de los permisos provisorios serán completos y correrán hasta la media noche del último día del plazo. Tratándose este término de un plazo judicial, puesto que no es de aquellos a que se refiere el artículo 27° de la Ley N°18.287, no se suspenderá durante los días feriados.

2.7.- Todo permiso provisorio, original o renovado, deberá consignar un número telefónico y un correo electrónico de contacto del Juzgado de Policía Local de Angol. Los permisos provisorios otorgados, original o renovado, están gravados con los derechos municipales que establece la respectiva Ordenanza, debiendo dejarse constancia en el Libro o Registro pertinente de la Orden de Ingresos Municipales que acredite su pago.

2.8.- Los permisos provisorios, originales o renovado, serán escritos en tamaño de papel carta. Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 centímetros, e izquierdo y derecho, de 3 centímetros.

2.9.- Los permisos provisorios, originales o renovado, serán escritos con fuente Arial y el tamaño de la fuente será 12. Dichos permisos provisorios serán escritos con alineación "justificada" y en interlineado 1,5 líneas. El título permiso provisorio y su número, serán escritos en alineación centrada.

3.0.- La indicación del Juzgado, sus datos de contacto, el título permiso provisorio y su número, el Rol de la Causa en que se decretó, el nombre y la cédula de identidad del titular del permiso provisorio, su plazo, la fecha de inicio y caducidad del mismo, el tipo de licencia que sustituye, así como el pie de firma, serán escritos en "Negrita".

3.1.- La indicación del Juzgado, el título permiso provisorio y su número, el nombre y la cédula de identidad de titular del permiso provisorio, el tipo de licencia que sustituye, la indicación de la comuna en que se otorga, así como el pie de firma serán escritos en letra "Mayúscula".

3.2.- La separación entre los párrafos será de un espacio. El pie de firma estará separado por dos espacios del cuerpo del permiso provisorio. La sangría de un espacio, solo se utilizará en el párrafo principal del texto del respectivo permiso.

3.3.- Conforme lo resuelto por el Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco el presente instructivo para la concesión y renovación de permiso provisorio de Conducir entrará en vigencia a contar del 01 de Septiembre de 2018.